

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025- PROMPERU

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS RÉPLICAS DE JOYAS, ORNAMENTOS Y MANIQUÍES DEL SEÑOR DE SIPÁN PARA EL PABELLÓN PERÚ EN EXPO 2025 OSAKA - KANSAI

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU
RUC N°	:	20307167442
Domicilio Legal	:	Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac - San Isidro.
Teléfono	:	616-7300 Anexo 1430
Correo electrónico	:	mhelguero@promperu.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú.**

1.3 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **USD 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares americanos)**, incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de febrero de 2025.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO-000179-2025-GG-OAD de fecha 11 de febrero de 2025.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución inicia al día siguiente de perfeccionado el contrato hasta el 25 de julio de 2025.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de

- contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
 - Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
 - Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Resolución N° 000005-2025-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de expedientes de contratación de los procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
 - Resolución N° 000005-2025-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de bases para procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que devenga de desierto de una Licitación Pública o Concurso Público, así como las bases de las contrataciones directas y los documentos del procedimiento de selección encargado a un Organismo Internacional
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Resolución de Gerencia General N° 000037-2025-GG, que autoriza la contratación directa del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRELIMINARES:

Los documentos serán dirigidos a la **Unidad de Logística** de **PROMPERÚ**. Estos documentos podrán ser presentadas **por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico**, conforme lo establece el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, **o Ventanilla virtual de PROMPERÚ**, <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>, indicándose en datos del destinatario a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos de presentación de oferta de la Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU, en la fecha y horario señalados en el calendario de la presente contratación directa, **debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.**"

En caso el proveedor opte por presentar la oferta de los formatos (*Anexos 1 al 5 de las Bases y de copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto*) por **correo electrónico**, deberán remitirlos a las siguientes direcciones: mhelguero@promperu.gob.pe; jli@promperu.gob.pe

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PRELIMINARES:

- a) **Anexo N° 01:** Declaración Jurada de datos del postor.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - i. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - ii. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) **Anexo N° 02:** Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) **Anexo N° 03:** Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.
- e) **Anexo N° 04:** Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio.
- f) **Anexo N° 05:** Precio de la oferta en **DÓLARES AMERICANOS**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **(CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN), de ser el caso**
- b) Código de cuenta interbancaria para el pago con abono en cuenta (CCI), **según Anexo N° 06.**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa **que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.**
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Estructura de costos del precio ofertado.

Importante

- *Las garantías que presente para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del*

Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>, indicándose en datos del destinatario a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Contratación Directa N°003-2025-PROMPERU".

2.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) pagos parciales en moneda dólares americanos por transferencia bancaria; el proveedor deberá entregar los productos correspondientes y contar con la conformidad del Departamento de Marca País, previo Visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará de 7 días calendario.

- Pago N° 1: 30% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 1.
- Pago N° 2: 50% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 2.
- Pago N° 3: 20% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 3

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. CORPAC, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio.
- El correo de notificación de la orden de servicio.

² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Marca País - Presidencia Ejecutiva

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RÉPLICAS DE JOYAS, ORNAMENTOS Y MANIQUÍES para el pabellón Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de los ingresos generados por el turismo, a través del posicionamiento del Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional, incrementando el flujo y gasto para este sector; por lo que resulta relevante, en el marco de la Expo 2025 Osaka – Kansai, la promoción de la oferta turística del norte del Perú dirigida al público perteneciente a segmentos de interés para la estrategia de promoción del turismo receptivo.

El pabellón “Perú Infinitas Posibilidades” en la Expo 2025 Osaka - Kansai, cuenta con toda una exposición sobre nuestro país, destacando sus principales productos turísticos y de exportación, siendo la exhibición de la réplica del Señor de Sipán un complemento esencial de lo que se desea mostrar al mundo sobre la riqueza cultural de nuestro país, debiéndose resaltar, además, que el oro y joyería son apreciados por la cultura asiática.

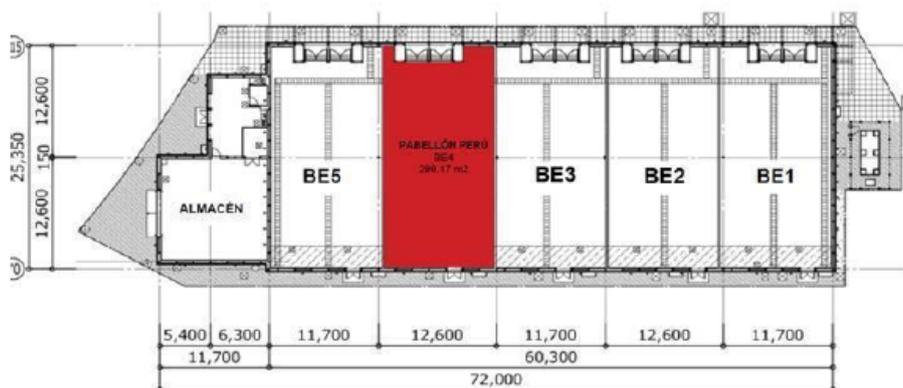
4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- Centro de costo: Departamento de Marca País – Presidencia Ejecutiva
- APEX 0971.2025 - Expo Osaka 2025

5. ANTECEDENTES

Las exposiciones universales son organizadas por el Bureau International des Expositions, se llevan a cabo cada 5 años y son consideradas eventos de alto impacto mundial. La Expo 2025 Osaka - Kansai, se realizará en la isla Yumeshima en la región de Osaka - Japón, del 13 de abril al 13 de octubre del 2025, reunirá a más de 150 países y proyecta recibir a más de 28 millones de visitantes. La participación del Perú representa un gran beneficio al país, debido a que representa una plataforma única para hacer visible ante el mercado internacional, en especial el japonés, nuestra diversidad y riqueza a nivel cultural, de atractivos turísticos y de oferta exportable, generando interés no solo en el consumidor final sino también en potenciales compradores e inversores, además de ocasionar en conjunto, un impacto económico importante en el país y consolidando el posicionamiento de su imagen.

El 19 de abril de 2024, conforme a la normativa de la Expo, se suscribió el contrato de participación entre el Comisionado General del Perú, la Asociación Japonesa para la Exposición Universal 2025 y el Comisionado General de Exhibición de la Expo 2025 Osaka-Kansai, se adjunta como Anexo 1, el cual constituye el documento principal y acredita la participación del Perú en esta exposición universal.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS RÉPLICAS DE JOYAS, ORNAMENTOS Y MANIQUÉS DEL SEÑOR DE SIPÁN PARA LA EXPO 2025 OSAKA KANSAI a fin de mantener el nivel de programación en las exposiciones y desarrollo de los eventos como activaciones y actividades propuestas por PROMPERÚ en el Pabellón Peruano en la Exposición Universal.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Lugar : Osaka, Kansai, Japón
Ubicación del Evento : Pabellón Perú, Expo 2025, Osaka Kansai, Japón
Exhibición del SEÑOR DE SIPÁN : Del 13 de abril al 13 de julio del 2025
Horario Pabellón : de 09:30h. a 21:00h.

7.1 COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA

- 01 maniquí del Señor de Sipán con 22 piezas de su indumentaria y ornamentos.
- 01 maniquí del perro
- 14 réplicas exactas de las joyas del Señor de Sipán y el Viejo Señor de Sipán.

NOTA: Se adjunta Anexo 2 con la relación de todas las piezas a llevar.

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Tramitación ante el Ministerio de Cultura para el certificado de exportación de réplicas, a fin de que las piezas puedan salir y regresar del Perú.
- Limpieza, acondicionamiento y preparación total de las réplicas de joyas y ornamentos del Señor de Sipán y Viejo Señor de Sipán, maniqués mencionados anteriormente y sus indumentarias.
- Elaboración de cajas de madera para el transporte de las piezas y maniqués, cumpliendo con los estándares establecidos.
- Propuesta de diseño de vitrinas con todas las medidas para su posterior elaboración.
- Propuesta de diseño del material gráfico para la exposición: pie de objetos, con texto y fotografías.
- Traducción de los textos de pie de objetos de español a japonés.
- Certificado de fumigación de las cajas para su ingreso al transporte aéreo y/o terrestre.
- Embalaje de las piezas, maniqués e indumentarias, según los estándares exigidos.
- Traslado ida (Chiclayo – Lima) de la carga desde el Museo Tumbas Reales de Sipán de Lambayeque a la oficina de PROMPERU en Jorge Basadre 610, San Isidro, Lima; y, vuelta

(Lima – Chiclayo); donde se firmará un documento simple que acredite que el Patronato esta entregando las Piezas a Promperú para el envío respectivo.

- El total de las piezas arrendadas de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán deberán estar en Lima en las instalaciones de Jorge Basadre 610, San Isidro.
- El servicio incluye el montaje en las fechas tentativas del 05 al 11 de abril del 2025 y desmontaje en las fechas tentativas del 14 al 15 de julio 2025 del total de las piezas arrendadas de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán en el pabellón Perú en Expo Osaka – Kansai en Japón, la confirmación de las fechas de montaje y desmontaje será brindado vía comunicación del Departamento de Marca País y de la Oficina de Producción.
- Supervisión y ejecución del montaje y desmontaje de las piezas en el lugar de exhibición; y, posteriormente supervisión y ejecución del desmontaje y embalaje de las piezas, una vez terminado el plazo de la exhibición, por personal de apoyo debidamente capacitado en el tema.
- Servicio de profesional (1) para la supervisión y armado de las piezas para la exposición museográfica de réplicas de Sipán.
- Servicio de capacitación a orientadores y/o guías de turismo.
- Pasajes y viáticos para 01 persona que realice el montaje y desmontaje.
- Seguro de viaje para el profesional que labore en la exposición realizando montaje y desmontaje.

7.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- PROMPERÚ le brindará al proveedor acceso a credencial para el ingreso al lugar en donde se desarrollará el evento.
- Brindar el apoyo logístico con 01 persona para el armado y desarmado de cajas y puesta en escena de la muestra, además del acceso a punto de luz en el Pabellón Perú
- Seguridad permanente en el Pabellón
- 04 vitrinas para la exhibición de las joyas según medidas coordinadas con el Museo
- Estrado o tarima para colocar los personajes de 1.50 de largo x 0.80 de profundidad x 0.50cm de alto.
- Iluminación museográfica para las piezas.

7.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona-jurídica que tenga los derechos de propiedad sobre las piezas que constituyen las réplicas de la tumba del Señor de Sipán.

7.5 DISPOSICIONES

- PROMPERÚ no tiene responsabilidad ni compromiso contractual con el personal que se trasladará para realizar los trabajos de montaje y desmontaje, asimismo no se responsabiliza de la compra de pasajes, viáticos, permisos ni cualquier otro gasto adicional que no figure en el presente documento.
- Se requerirá seguro de accidente personal SRT para 01 personal que trabaje en el montaje de la muestra. Este seguro será gestionado por el proveedor.
- PROMPERÚ y el proveedor se obligan a mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación de cualquier naturaleza proveniente de terceros, derivada del incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de presentarse tales reclamaciones, la parte incumplida será la única responsable de indemnizar los daños causados a terceros por su negligencia, y deberá reembolsar a la parte afectada todos los costos de defensa legal en los que ésta tenga que incurrir por dichas reclamaciones.

- En caso de desastres naturales PROMPERÚ no será responsable de los posibles daños causados
- El servicio es a todo costo, debe incluir traslados (Traslado ida Chiclayo – Lima) y vuelta (Lima – Chiclayo), montaje, desmontaje, así como alimentación para el personal que participe en el evento y demás materiales necesarios (cables, canaletas, cintas de seguridad, etc) para la implementación de la vitrina.
- El espacio donde se desarrolle el servicio deberá ser entregado en óptimas condiciones de limpieza al término del servicio.
- Es responsabilidad del proveedor asegurar la correcta instalación de las estructuras y equipos a fin de evitar cualquier tipo de accidentes o riesgos.

7.6 PRODUCTOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Primer producto 30%	Informe N° 1: <ul style="list-style-type: none"> • Video de soporte que se pasará en la pantalla de la sala • Cargo del inicio del trámite de la solicitud del Certificado de exportación de las réplicas por MINCUL • Diseño del guión museográfico de la exposición. • Evidencia de fotografías del trabajo de limpieza, conservación y restauración de las piezas. • Traducción del español al japonés de los textos a usarse en la Muestra. • Evidencia de las cajas donde se trasladará la carga. 	Hasta 07 días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato
Segundo Producto 50%	Informe N° 2: <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia en material fotográfico de todo el montaje e instalación de la Muestra del Señor de Sipán en la EXPO 2025 OSAKA, KANSAI. • Copia del Certificado de exportación de las réplicas emitido por el MINCUL • Copia del cargo de entrega de las piezas en las oficinas de Promperú 	Hasta los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de armado el montaje de la muestra del Señor de Sipán y sus joyas.
Tercer Producto 20%	Informe N° 3: Evidencia del material fotográfico y de video a manera de registro del servicio incluyendo el desmontaje y el embalaje de las piezas de la muestra.	Hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el desmontaje.

7.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar : Osaka, Kansai, Japón

Ubicación del Evento : Pabellón Perú, Expo 2025, Osaka Kansai, Japón

El plazo de ejecución inicia al día siguiente de perfeccionado el contrato hasta el 25 de julio de 2025.

7.8 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Departamento de Marca País y de la Oficina de Producción.

7.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

7.10 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) pagos parciales en moneda dólares americanos por transferencia bancaria; el proveedor deberá entregar los productos correspondientes y contar con la conformidad del Departamento de Marca País, previo Visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará de 7 días calendario.

- Pago N° 1: 30% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 1.
- Pago N° 2: 50% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 2.
- Pago N° 3: 20% del monto total contratado, luego de la entrega y conformidad del producto N° 3

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. CORPAC, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio.
- El correo de notificación de la orden de servicio.

7.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Departamento de Marca País, previo visto bueno de la Oficina de Producción, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de cada producto.

7.12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso

y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.

Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

8 DERECHOS PATRIMONIALES

PROMPERÚ tendrá todos los derechos patrimoniales totales sobre el material producido a partir de la presente contratación incluyendo lemas marcas diseños imágenes logos y otros elementos que no podrán ser entregados a terceros.

9 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO

Contrato N° ...-2025-PROMPERÚ-CD

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ Y

Conste por el presente documento, la contratación **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú**, que celebra de una parte la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000037-2025-PROMPERU/GG de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó la Contratación Directa del **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú**, por el supuesto de servicios cuando solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos de conformidad con lo regulado en el literal e) del artículo 27° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y al literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución a que se refiere el numeral anterior, se autorizó a llevar a cabo las acciones que correspondan para la contratación directa del servicio de publicidad, en concordancia al procedimiento dispuesto por el artículo 102° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-PROMPERU** para la contratación de **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a USD 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **DOLARES AMERICANOS de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.10 de los términos de referencia, del capítulo III - Requerimiento**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución inicia al día siguiente de perfeccionado el contrato hasta el 25 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la La conformidad será otorgada por el Departamento de Marca País, previo visto bueno de la Oficina de Producción, dentro de los 7 días de producida la recepción del PRODUCTO del servicio.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i.No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii.No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii.Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv.Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v.Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi.Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii.Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

PROMPERU - Unidad de Logística

Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniqués del Señor de Sipán para el pabellón Perú**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

PROMPERU - Unidad de Logística

Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio inicia al día siguiente de perfeccionado el contrato hasta el 25 de julio de 2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 05

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las Bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL Inc. IGV USD
Servicio de arrendamiento de las réplicas de joyas, ornamentos y maniquíes del Señor de Sipán para el pabellón Perú	USD

El precio de la oferta **DÓLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 06

CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 003-2025-PROMPERU
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁸

Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:

⁸ De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.